Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2238

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211.

Asunción, 21 de agosto de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que por medio de la Nota DGGIES/DG N° 3084/2024 de fecha 11 de junio de 2024, solicita la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 635/2022 suscrito con la firma EUROQUIMICA S.A., en relación al Lote N° 121, Ítem N° 1 al 28.

Según Nota N° 05/2024, de fecha 10 de abril de 2024, "*el pedido es para dar solvencia de reactivos a los diferentes laboratorios de la VI Región Sanitaria que se encuentran abocados a esta licitación. Debido a la gran afluencia de pacientes con el cual hoy se tiene en el contexto de las diferentes epidemias con el cual se cursa actualmente, y la necesidad y productividad se duplico, para lo cual debemos dar respuesta a los usuarios, en lo que refiere a estudios de laboratorio". (Sic).*

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud adjunta a la principal: Copia del Contrato, Nota de Solicitud dirigida a la firma EUROQUIMICA S.A., Conformidad del Oferente, Informe de Ejecución, y Copia de Póliza de Fiel Cumplimiento.

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 635/2022 es hasta el 31 de diciembre de 2024, y que, conforme al reporte de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, el porcentaje de emisión de los lotes e ítems a ser ampliados fueron superior al 50%.

Que, de igual manera, el administrador de contrato propone realizar el aumento de las cantidades sin sobrepasar el 20% del total del monto adjudicado, lo cual se detalla de la siguiente manera:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT. MÁX.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A SER AMPLIADO	MONTO TOTAL AMPLIADO
121	1	KITS SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	DETERMINACION	UNIDAD	60.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	9.000	12.000	108.000.000
121	2	GLICEMIA	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.079	6.600	46.721.400
121	3	REACTIVO PARA UREA	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.124	6.600	47.018.400
121	4	REACTIVO PARA CREATININA	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.124	6.600	47.018.400
121	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO	DETERMINACION	UNIDAD.	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.198	6.600	47.506.800
121	6	HDL COLESTEROL (DIRECTO SIN	DETRMINACION	UNIDAD	20.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.198	4.000	28.792.000

Lic. Mónica Ríos Santos, Jefa
Unidad de Gestión Presupuestaria
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211.

Asunción, 21 de agosto de 2024

		PRECIPITACION)								
121	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.286	6.600	48.087.600
121	8	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.198	6.600	47.506.800
121	9	GOT	DETERMINACION	UNIDAD	18.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.189	3.600	25.880.400
121	10	GPT	DETERMINACION	UNIDAD	18.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.189	3.600	25.880.400
121	11	FOSFATASA ALCALINA	DETERMINACION	UNIDAD	18.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.198	3.595	25.876.810
121	12	BILIRRUBINA TOTAL	DETERMINACION	UNIDAD	18.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	6.930	3.600	24.948.000
121	13	BILIRRUBINA DIRECTA	DETERMINACION	UNIDAD	18.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	6.930	3.600	24.948.000
121	14	GAMMA GT	DETERMINACION	UNIDAD	8.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.153	1.600	11.444.800
121	15	ALFA AMILASA	DETERMINACION	UNIDAD	1.600	ERBA	REPUBLUICA CHECA	6.816	320	2.181.120
121	16	LDH	DETERMINACION	UNIDAD	2.000	ERBA	REÙBLICA CHECA	7.153	400	2.861.200
121	17	PROTEINAS TOTALES	DETERMINACION	UNIDAD	5.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.153	1.000	7.153.000
121	18	ALBUMINA	DETERMINACION	UNIDAD	5.000	ERBA	REPÙBLICA CHECA	6.546	1.000	6.546.000
121	19	CALCIO	DETERMINACION	UNIDAD	3.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.153	600	4.291.800
121	20	FOSFORO	DETERMINACION	UNIDAD	3.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.153	600	4.291.800
121	21	MAGNESIO	DETERMINACION	UNIDAD	3.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.153	600	4.291.800
121	22	CK MB	DETERMINACION	UNIDAD	6.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	12.000	1.200	14.400.000
121	23	CK-TOTAL	DETERMINACION	UNIDAD	6.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	11.000	1.200	13.200.000
121	24	PROTEINAS (PROTEINURIA)	DETERMINACION	UNIDAD	3.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	6.951	600	4.170.600
121	25	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1C)	DETERMINACION	UNIDAD	12.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	51.278	2.400	123.067.200
121	26	REACTIVO TP	DETERMINACION	UNIDAD	10.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	10.221	2.000	20.442.000
121	27	REACTIVO TTPA	DETERMINACION	UNIDAD	10.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	10.221	2.000	20.442.000
121	28	REACTIVO DE FIBRINOGENO	DETERMINACION	UNIDAD	10.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	6.552	2.000	13.104.000
									MONTO TOTAL AMPLIADO Gs.	**800.072.330**

Lic. Mónica [illegible] Fernos, Jefa
Unidad [illegible] Documental
Dirección [illegible] Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2238

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211.

Asunción, 21 de agosto de 2024

Que, el monto total de la propuesta de ampliación asciende a la suma de: Gs. 800.072.330 (guaraníes ochocientos millones setenta y dos mil trescientos treinta).

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Lic. Mónica Ruiz Santos, Jefa
Unidad Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2238

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211.

Asunción, 21 de agosto de 2024

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación, por lo que aun demoraría un tiempo considerable en obtenerse la adjudicación y formalización del contrato; en razón a que la necesidad de utilización inmediata se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos de salud no son predecibles, se optó conforme a las reglamentaciones, por solicitar la ampliación, y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos resulta fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el insumo, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la modificación pretendida por parte de la firma EUROQUIMICA S.A., operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota recepcionada en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud el 06 de junio de 2024, en relación al Lote N° 121, Ítem N° 1 al 28.

Que, en cuanto a la Póliza de Seguro - emitida por Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A., con vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra en trámite y, por ende, la suscripción de la Adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

Lic. Mónica Aguayo Ramos, Jefa
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2238

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211.

Asunción, 21 de agosto de 2024

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 411/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del Contrato Abierto N° 635/2022, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el Contrato, con la finalidad de proveer en forma oportuna del Lote N° 121, Ítem N° 1 al 28, a los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas', corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

Lic. Mónica Avalos Barrios, Jefa
Unidad de Contrataciones Digital
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2238

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211.

Asunción, 21 de agosto de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda de Ampliación de Monto del **CONTRATO ABIERTO N° 635/2022**, suscripto con la firma **EUROQUIMICA S.A., con Ruc N° 80061211-6 en el marco de la LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211**, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT. MÁX.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A SER AMPLIADO	MONTO TOTAL AMPLIADO
121	1	KITS SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	DETERMINACION	UNIDAD	60.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	9.000	12.000	108.000.000
121	2	GLICEMIA	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.079	6.600	46.721.400
121	3	REACTIVO PARA UREA	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.124	6.600	47.018.400
121	4	REACTIVO PARA CREATININA	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.124	6.600	47.018.400
121	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.198	6.600	47.506.800
121	6	HDL COLESTEROL (DIRECTO SIN PRECIPITACION)	DETRMINACION	UNIDAD	20.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.198	4.000	28.792.000
121	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.286	6.600	48.087.600
121	8	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.198	6.600	47.506.800
121	9	GOT	DETERMINACION	UNIDAD	18.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.189	3.600	25.880.400
121	10	GPT	DETERMINACION	UNIDAD	18.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.189	3.600	25.880.400
121	11	FOSFATASA ALCALINA	DETERMINACION	UNIDAD	18.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.198	3.595	25876.810
121	12	BILIRRUBINA TOTAL	DETERMINACION	UNIDAD	18.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	6.930	3.600	24.948.000
121	13	BILIRRUBINA DIRECTA	DETERMINACION	UNIDAD	18.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	6.930	3.600	24.948.000
121	14	GAMMA GT	DETERMINACION	UNIDAD	8.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.153	1.600	11.444.800
121	15	ALFA AMILASA	DETERMINACION	UNIDAD	1.600	ERBA	REPUBLUICA CHECA	6.816	320	2.181.120
121	16	LDH	DETERMINACION	UNIDAD	2.000	ERBA	REÙBLICA CHECA	7.153	400	2.861.200
121	17	PROTEINAS TOTALES	DETERMINACION	UNIDAD	5.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.153	1.000	7.153.000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2238

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211.

Asunción, 21 de agosto de 2024

121	18	ALBUMINA	DETERMINACION	UNIDAD	5.000	ERBA	REPÙBLICA CHECA	6.546	1.000	6.546.000
121	19	CALCIO	DETERMINACION	UNIDAD	3.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.153	600	4.291.800
121	20	FOSFORO	DETERMINACION	UNIDAD	3.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.153	600	4.291.800
121	21	MAGNESIO	DETERMINACION	UNIDAD	3.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.153	600	4.291.800
121	22	CK MB	DETERMINACION	UNIDAD	6.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	12.000	1.200	14.400.000
121	23	CK-TOTAL	DETERMINACION	UNIDAD	6.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	11.000	1.200	13.200.000
121	24	PROTEINAS (PROTEINURIA)	DETERMINACION	UNIDAD	3.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	6.951	600	4.170.600
121	25	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1C)	DETERMINACION	UNIDAD	12.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	51.278	2.400	123.067.200
121	26	REACTIVO TP	DETERMINACION	UNIDAD	10.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	10.221	2.000	20.442.000
121	27	REACTIVO TTPA	DETERMINACION	UNIDAD	10.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	10.221	2.000	20.442.000
121	28	REACTIVO DE FIBRINOGENO	DETERMINACION	UNIDAD	10.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	6.552	2.000	13.104.000
									MONTO TOTAL AMPLIADO Gs.	**800.072.330**

- ***La ampliación asciende a la suma de:*** Gs. 800.072.330 (guaraníes ochocientos millones setenta y dos mil trescientos treinta).

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma EUROQUIMICA S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. M... Jefa
Unid... Documental
Dirección ... Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2022.
EXPED.:	117161/2024.

DICTAMEN DOC N° 411/2024.

Asunción, 14 de agosto de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Nota DGGIES/DG N° 3084/2024 de fecha 11 de junio de 2024.
b) Nota N° 05/2024, de fecha 10 de abril de 2024.
c) Informe de Ejecución.
d) Contrato Abierto N° 635/2022, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma EUROQUIMICA S.A.
e) La Póliza de Seguro - emitida por Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Ley N° 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
c) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 – DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".
d) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente Dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que por medio de la Nota DGGIES/DG N° 3084/2024 de fecha 11 de junio de 2024, solicita la amp iación de monto del Contrato Abierto N° 635/2022 suscrito con la firma EUROQUIMICA S.A., en relación al Lote N° 121, Ítem N° 1 al 28.

Abg. TAMARA OREGGIONI R
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Ma. Lorena Ojeda
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI ROIG

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2022.
EXPED.:	117161/2024.

DICTAMEN DOC N° 411/2024.

Asunción, 29 de agosto de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Nota DGGIES/DG N° 3084/2024 de fecha 11 de junio de 2024.
b) Nota N° 05/2024, de fecha 10 de abril de 2024.
c) Informe de Ejecución.
d) Contrato Abierto N° 635/2022, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma EUROQUIMICA S.A.
e) La Póliza de Seguro - emitida por Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Ley N° 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
c) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 – DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".
d) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente Dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que por medio de la Nota DGGIES/DG N° 3084/2024 de fecha 11 de junio de 2024, solicita la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 635/2022 suscrito con la firma EUROQUIMICA S.A., en relación al Lote N° 121, Ítem N° 1 al 28.

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Lic. Ma. Leticia Ojeda
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI ROIG

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2022.
EXPED.:	117161/2024.

DICTAMEN DOC N° 411/2024.

Según Nota N° 05/2024, de fecha 10 de abril de 2024, *"el pedido es para dar solvencia de reactivos a los diferentes laboratorios de la VI Región Sanitaria que se encuentran abocados a esta licitación. Debido a la gran afluencia de pacientes con el cual hoy se tiene en el contexto de las diferentes epidemias con el cual se cursa actualmente, y la necesidad y productividad se duplico, para lo cual debemos dar respuesta a los usuarios, en lo que refiere a estudios de laboratorio". (Sic).*

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud adjunta a la principal: Copia del Contrato, Nota de Solicitud dirigida a la firma EUROQUIMICA S.A., Conformidad del Oferente, Informe de Ejecución, y Copia de Póliza de Fiel Cumplimiento.

La vigencia del Contrato Abierto N° 635/2022 es hasta el 31 de diciembre de 2024, y que, conforme al reporte de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, el porcentaje de emisión de los lotes e ítems a ser ampliados fueron superior al 50%.

De igual manera, el administrador de contrato propone realizar el aumento de las cantidades sin sobrepasar el 20% del total del monto adjudicado, lo cual se detalla de la siguiente manera:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT. MÁX.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A SER AMPLIADO	MONTO TOTAL AMPLIADO
121	1	KITS SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	DETERMINACION	UNIDAD	60.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	9.000	12.000	108.000.000
121	2	GLICEMIA	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.079	6.600	46.721.400
121	3	REACTIVO PARA UREA	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.124	6.600	47.018.400
121	4	REACTIVO PARA CREATININA	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.124	6.600	47.018.400
121	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.198	6.600	47.506.800
121	6	HDL COLESTEROL (DIRECTO SIN PRECIPITACION)	DETRMINACION	UNIDAD	20.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.198	4.000	28.792.000
121	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.286	6.600	48.087.600
121	8	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	DETERMINACION	UNIDAD	33.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.198	6.600	47.506.800
121	9	GOT	DETERMINACION	UNIDAD	18.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.189	3.600	25.880.400
121	10	GPT	DETERMINACION	UNIDAD	18.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.189	3.600	25.880.400

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Anna Ma. Leticia Ortega
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI ROIG

PROCESO:	LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2022.
EXPED.:	117161/2024.

DICTAMEN DOC N° 411/2024.

121	11	FOSFATASA ALCALINA	DETERMINACION	UNIDAD	18.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.198	3.595	25.876.810
121	12	BILIRRUBINA TOTAL	DETERMINACION	UNIDAD	18.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	6.930	3.600	24.948.000
121	13	BILIRRUBINA DIRECTA	DETERMINACION	UNIDAD	18.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	6.930	3.600	24.948.000
121	14	GAMMA GT	DETERMINACION	UNIDAD	8.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.153	1.600	11.444.800
121	15	ALFA AMILASA	DETERMINACION	UNIDAD	1.600	ERBA	REPUBLUICA CHECA	6.816	320	2.181.120
121	16	LDH	DETERMINACION	UNIDAD	2.000	ERBA	REÙBLICA CHECA	7.153	400	2.861.200
121	17	PROTEINAS TOTALES	DETERMINACION	UNIDAD	5.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.153	1.000	7.153.000
121	18	ALBUMINA	DETERMINACION	UNIDAD	5.000	ERBA	REPÙBLICA CHECA	6.546	1.000	6.546.000
121	19	CALCIO	DETERMINACION	UNIDAD	3.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.153	600	4.291.800
121	20	FOSFORO	DETERMINACION	UNIDAD	3.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.153	600	4.291.800
121	21	MAGNESIO	DETERMINACION	UNIDAD	3.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	7.153	600	4.291.800
121	22	CK MB	DETERMINACION	UNIDAD	6.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	12.000	1.200	14.400.000
121	23	CK-TOTAL	DETERMINACION	UNIDAD	6.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	11.000	1.200	13.200.000
121	24	PROTEINAS (PROTEINURIA)	DETERMINACION	UNIDAD	3.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	6.951	600	4.170.600
121	25	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1C)	DETERMINACION	UNIDAD	12.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	51.278	2.400	123.067.200
121	26	REACTIVO TP	DETERMINACION	UNIDAD	10.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	10.221	2.000	20.442.000
121	27	REACTIVO TTPA	DETERMINACION	UNIDAD	10.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	10.221	2.000	20.442.000
121	28	REACTIVO DE FIBRINOGENO	DETERMINACION	UNIDAD	10.000	ERBA	REPUBLICA CHECA	6.552	2.000	13.104.000
									MONTO TOTAL AMPLIADO Gs.	800.072.330

- El monto total de la propuesta de ampliación asciende a la suma de: Gs. 800.072.330 (guaraníes ochocientos millones setenta y dos mil trescientos treinta).

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES · D.O.C. · D.G.A.F.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI ROIG

PROCESO:	LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2022.
EXPED.:	117161/2024.

DICTAMEN DOC N° 411/2024.

Dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

La Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

<u>Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.</u>

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

<u>Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.</u>

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecer una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Ana Ma. Garcia Orada
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

PROCESO:	LPN Nº 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 405.211.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 635/2022.
EXPED.:	117161/2024.

DICTAMEN DOC Nº 411/2024.

daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación, por lo que aun demoraría un tiempo considerable en obtenerse la adjudicación y formalización del contrato; en razón a que la necesidad de utilización inmediata se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos de salud no son predecibles, se optó conforme a las reglamentaciones, por solicitar la ampliación, y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos resulta fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el insumo, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas curante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la modificación pretendida por parte de la firma EUROQUIMICA S.A., operada a través de las manifestaciones

PROCESO:	LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2022.
EXPED.:	117161/2024.

DICTAMEN DOC N° 411/2024.

contenidas en la nota recepcionada en la Direcciór General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud el 06 de junio de 2024, en relación al Lote N° 121, Ítem N° 1 al 28.

En cuanto a la Póliza de Seguro - emitida por Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A., con vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

El correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra en trámite y, por ende, la suscripción de la Adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del Contrato Abierto N° 635/2022, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el Contrato, con la finalidad de proveer en forma oportuna del Lote N° 121, Ítem N° 1 al 28, a los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

No se visualiza con la adenda pretendida, el otorgamiento de condiciones más favorables a la contratista, sino el mero ajuste de condiciones administrativas contenidas en el contrato, por lo que resulta viable la modificación contractual.

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Luna Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI ROIG

PROCESO:	LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2022.
EXPED.:	117161/2024.

DICTAMEN DOC N° 411/2024.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.).

Se recomienda enfáticamente que el administrador de contrato difiera la emisión de órdenes de compra y/o realice cualquier otro acto de ejecución relacionado con la ampliación propuesta, en tanto la adenda respectiva no sea debidamente publicitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta Asesoría Jurídica eleva a consideración la autorización de la adenda de Ampliación de monto del Contrato Abierto N° 635/2022, suscripto con la firma **EUROQUIMICA S.A.** en el marco de la **LPN N° 122/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ) - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.211.** Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN D.O.C. D.G.A.F.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.